klzxcvbnm yuiopasdfg Medidas de la Ley 11/2003 de Emprendedores dfghjklzxc qwertyuio Aplicación a las Cooperativas de Trabajo uiopasdfgh jklzxcvbnmqwertyulopasalgnjklzxcvbnmqwertyulop

	Medidas	Destinatarios	Colectivo	Régimen	Incompatibilidades
Artículo 1, apartado Uno	Reducción en 30% cuota contingencias comunes mínima+ ILT.Durante 15 meses  Bonificación durante 15 meses por la misma cuantía anterior, a partir de la finalización de la reducción.		Jóvenes trabajadores por cuenta propia, < 30 años- hombres, <35 años mujeres	AUTONOMOS	
	Alternativamente si el joven menor de 30 años no ha causado alta nunca, o en los últimos 5 años, puede aplicarse, periodo máximo 30 meses las siguientes escalas:	Cooperativas de trabajo que opten por el régimen de AUTONOMOS		AUTONOMOS	
	Reducción	80% cuota	durante 6 meses ss a la fecha	de alta	
	Reducción	50% cuota	durante 6 meses ss a lo anteri		
	Reducción	30% cuota	durante 3 meses ss a lo anteri		.,
	Bonificación	30% cuota	durante 15 meses ss a la final	ización de la Reducci	ión
Artículo 1, apartado Dos	Bonificacion Cuota Contingencias Comunes +ILT, 50% durante 5 años		Personas con discapacidad igual o superior al 33%	AUTONOMOS	No pueden contratar trabajadores por cuenta ajena
	Alternativamente si el joven menor de 30 años no ha causado alta nunca, o en los últimos 5 años, puede aplicarse, periodo máximo 30 meses las siguientes escalas:				
	Reducción del 80% de la cuo Bonificación 50% de la cuota				
Artículo 2	Posibilidad de compatibilizar prestación desempleo con trabajo por cuenta propia, si lo permite programas fomento de empleo			AUTONOMO	

Artículo 3	Compatibilizar desempleo nivel contributivo, con actividad cuenta propia Max.270 días		Jóvenes <30 años, que lo soliciten a entidad gestora en plazo 15 días desde inicio actividad x cuenta propia	AUTONOMO	No tener trabajadores a su cargo
Artículo 4	Ampliación posibilidades aplicación de la capitalización prestación x desempleo	Cooperativas//SSLL	Jóvenes <30 años, pueden destinarlo a gastos constitución, puesta en funcionamiento		
Artículo 6	No obligatoriedad de cotizar por contingencias profesioanles y cese de actividad (Carácter voluntario)		Jóvenes < 30 años	AUTONOMOS	
Artículo 7	Reducción Base Imponible Impuesto Sociedades	Cooperativas de nueva creación, a partir de 01- 01-2013, Respecto resultados cooperativos y extracooperativos.			No se considerarán de nueva creación las entidades que formen parte de un grupo consolidado.
	a) Base imponible entre 0 y : b) Parte base imponible rest	· ·	L5%		
Artículo 8 .Uno	Exención cuantías prestación por desempleo pago único, en el ámbito Impuesto Renta Personas Físicas, debiendo conservar la participación durante 5 años	Cooperativas de trabajo // SSLL		GENERAL	
Artículo 8. Dos	Se suprime la letra c) del apartado 2 del Art.14 (Ley 35/2006 IRPF), que establecía ámbito temporal, c) Las ganancias y pérdidas patrimoniales se imputarán al período impositivo en que tenga lugar la alteración patrimonial				Con las ayudasde la Ley 44/2007
Artículo 8. Cuatro	Reducción 20% inicio actividad económica a partir 1 de enero de 2013				

Artículo 9	Reducción cuota empresarial SS,contingencias comunes, al 100%, si <250 trabajadores; 75% = o > 250 trabajadores. Max. 12 meses - Con posibilidad de prórroga 12 meses +.	)	Jóvenes desempleados < 30 años.Contrato a tiempo parcial, indefinido o duración determinada; con vinculación formativa, sin título oficial de enseñanza obligatoria, FP o certificado profesional.Compatabilizar trabajo y formación. Formación oficial o acreditable por SEPE.	Realización de procesos extintivos en 6 meses anteriores.//Con eliminación del número de puestos de trabajo.
Artículo 10	Reducción cuota empresarial SS,contingencias comunes, al 100%. Máx.12 meses	Empresas o autónomos, con plantilla igual o superior a 9 trabajadores; sin vinculación laboral anterior; Mantenimiento del puesto de trabajo durante 18 meses.	Jóvenes<30 años. Contrato indefinido, tiempo completo o parcial.	Realización de procesos extintivos en 6 meses anteriores (24-02-2013).//Con contratos conforme a esta normativa.Tampoco se aplicará en: Contrato ley 3/2012; o para trabajadores fijos discontinuos, o con contratos indefinidos Ley 43/2006.
Artículo 11	Reducción cuota empresarial SS, al 100%. Máx.12 meses	Jóvenes <30 años, sin asalariados, contraten, a partir del 24-02-2013.	Mayores > 45 años, inscritas ininterrumpidamente como desempleados. Contrato indefinido, tiempo completo o parcial. En programas recualificación.	Con otras ayudas o bonificaciones. El trabajador ha de optar por la ayuda o bonificación a recibir.
Artículo 12	Bonificación cuotas empresariales 500 euros al año, durante 3 años, si jornada -50% de una jornada completa. Si la transformación es en contrato mujer, la bonificación será de 700 euros/año.	Empresas que transformen los contratos temporales en indefinidos.	Jóvenes <30 años, desempleados,sin experiencia laboral o inferior a 3 meses. Contrato temporal no menos de 3 meses, máxima 6 meses.Jornada completa o parcial. Contrato formalizado ante SEPE.	Con procesos extintivos improcedentes en 6 meses anteriores.

			Jóvenes <30 años, con	
	Reducción del 50%, cuota		estudios finalizados hace 5	
Artículo 13	empresarial SS,	Empresas y autónomos.	o + años, contrato en	
	contingencias comunes.		prácticas. Modelo contrato	
			formalizado por SEPE	
	Bonificación-Cuota		Jóvenes desempleados < 30	
Artículo 14	Empresarial de la S.S - 3	Cooperativas/SSLL	años, como socios	
	años- importe 800€ año.		trabajadores o trabajo	
	Bonificación- Cuota		Jóvenes < 30 años, riesgo	
	Empresarial- tiempo	Empresas de inserción	exclusión social, con	
	contrato o Max. 3 años,	r	contrato, conforme Ley	
	Importe 1650€ año		Inserción	
No se incluyen	las Medidas de Financiamie	nto Empresarial, dedicadas	s a valores y derechos negociados en Mercado Alternativo, Seguros privados,	
Artículo 33			o pacto en contrario, será 30 días naturales.	
	Tipo interés legal de demor	a será la suma del tipo inte	rés BCE, más 8 puntos porcentuales.	
Disposición				
Adicional	Bonificaciones y reducciones se financiarán con cargo a partida presupuestaria SEPE, soportadas por el presupuesto ingresos de la SS.			
Primera				
Disposición				
Adicional	Se constituirá una Comisión Interministerial de Seguimiento y Evaluación Estrategia Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.			
Segunda				
Disposición	ELNAEWOO (	/ / / /		
Adicional –	El MEYSS formalizara con el	ntidades públicas y privada	s la adhesión a la Estrategía Emprendimiento y Empleo Jóven 2013-2016	
Tercera				
Disposición	En 6 M. Gobierno deberá n	resentar a Cortes informe i	uso de prácticas no laborales y medidas para contratación e inserción de jóvenes.	
Adicional Octava	En o W. Gobierno debera pi	resentar a cortes imornie a	so de praeticas no laborales y mediado para contratación e inscreion de jovenes.	
Disposición				
Adicional	Medidas previstas serán tar	mbién de aplicación cuando	o se celebren con jóvenes <35 años con grado de discapacidad = o > 33%.	
Novena	mediado previotado del dir car	material aprication caunal	sociolistical con jordines les anes con grade de discapacidad le constitución de constitución	
Disposición				
Transitoria	Las medidas artículos 9 al 1	3 se mantendrán en vigor h	nasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%	
Primera			4	
Disposición				
Transitoria	Los contratos de trabajo, bonificaciones y reducciones cuotas se regirán por la Ley conforme se concertaron.			
Segunda	• ,	•		
<u> </u>	Dadwaita susta CC 4 500			
Disconsisting Fig. 1	Reducción cuota SS, 1.500		Contratos de formación y	
-	euros/año, máx. 3 años. Si	Empresas	aprendizaje, transformados	
Cuarta	se tratara de mujer,		en indefinidos	
	reducción 1800 euros/año.			
Disposición Final Sexta	Con esta ley se incorpora al derecho español la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo.			

Sexta

La entrada en vigor de la Ley se produjo el 28 de julio de 2013